



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 311 472 64 95
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 45,
que puede consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/92>

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO - IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE DE TRANSITO
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2023-00015-00
DEMANDANTE: ELLIOTT MARSHAL BARNES
DEMANDADO: ANIBAL SANDOVAL CALDERÓN y FLOR ALBA SOTO DE SANDOVAL

Tibirita-Cund. Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En consideración al informe secretarial que antecede, se tiene a rótulo 0012 del expediente digital el demandado ANIBAL SANDOVAL CALDERÓN, se notificó de manera personal el once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), y dentro del término concedido para ello, procedió a contestar la demanda y a oponerse a las pretensiones formuladas por la parte actora¹, a través de apoderado judicial, para lo cual se aportó el respectivo poder que obra a rótulo 0014, página 2, por lo que será del caso reconocer personería al profesional del derecho.

De igual manera, la demandada FLOR ALBA SOTO DE SANDOVAL, confirió poder al abogado MANUEL VICENTE MORALES BARBOSA como se advierte a rótulo 0015, quién procedió a notificarse del auto admisorio de la demanda el veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)², y dentro del término legal propuso medios exceptivos, de los cuales, se ordenará correr el respectivo traslado a la parte demandante para que pueda pedir pruebas.

Por otro lado, milita a consecutivo 0011, respuesta al oficio No. 0178/2023 del 23 de mayo del año en curso, respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá en la que se evidencia que mediante anotación No. 002, procedió a inscribir la demanda, para lo cual se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que haya lugar.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. –RECONOCER personería al abogado MANUEL VICENTE MORALES BARBOSA, como apoderado judicial de los demandados ANIBAL SANDOVAL CALDERÓN y FLOR ALBA SOTO DE SANDOVAL, en los términos y

¹ Rótulo 0013

² Rótulo 0016

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO - IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE DE TRANSITO
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2023-00015-00
DEMANDANTE: ELLIOTT MARSHAL BARNES
DEMANDADO: ANIBAL SANDOVAL CALDERÓN y FLOR ALBA SOTO DE SANDOVAL

para los fines del poder conferido que obra a rótulos 0014 y 0015 del expediente digital. (Art. 74 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – TENER por notificados a los demandados ANIBAL SANDOVAL CALDERÓN y FLOR ALBA SOTO DE SANDOVAL, quienes procedieron a contestar la demanda y a formular excepciones de mérito oponiéndose a las pretensiones del demandante.

TERCERO. – CORRER traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que pida pruebas relacionadas con las excepciones de mérito conforme lo dispone el inciso 6° del artículo 391 del C. G. del P.

CUARTO. – TENER por agregado al expediente la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá en la que se avizora que mediante anotación No. 002, se inscribió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA

Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa9362a9b59e3a1813e1b31b5691b250b4760d6d2f8c6e801894c69e68c85cb**

Documento generado en 05/09/2023 03:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>